

# BOLETIN OFICIAL



## MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén  
REPÚBLICA ARGENTINA

---

EDICIÓN 0053/2026 - AÑO 2026

INTENDENTE	Prof. Esteban Cimolai
SECRETARÍA DE GOBIERNO	Rosalí Esteves
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA	Abg. Julio Rubio
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Daniela Dietrich
SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO	Luciano Nagli
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
SECRETARÍA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y BROMATOLOGÍA	Yésica Estefanía Torres

### **Dirección y Administración**

San Martín e Intendente Pons (8309)  
299 4891116 Int. 205

**DECRETO MUNICIPAL N.º 0195/2.026.-**

**Centenario, 31 de marzo de 2.026.-**

**VISTO:**

El Expediente N.º 0334/2026 de la Secretaría de Legal y Técnica y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita la aprobación del Convenio celebrado en fecha 11 de marzo de 2026 entre la Municipalidad de Centenario y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que el referido convenio tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de tratamiento de agua mediante filtro multimedia, destinado a mejorar la calidad del servicio de agua potable en el ejido municipal;

Que la provisión de servicios públicos esenciales, tales como el acceso al agua potable, constituye una competencia primaria del Estado municipal, en el marco de los principios de salubridad, bienestar general y calidad de vida de la población;

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), en su carácter de organismo técnico especializado, cuenta con competencia específica en materia de infraestructura y tratamiento de agua, lo que justifica la articulación interadministrativa instrumentada;

Que el convenio suscripto reviste la naturaleza de convenio de colaboración interadministrativa, orientado al cumplimiento de fines públicos concurrentes, sin finalidad lucrativa, en el marco de los principios de coordinación y cooperación entre jurisdicciones;

Que del análisis del instrumento surge que el mismo reúne los requisitos de validez en cuanto a competencia, objeto, causa y forma, no advirtiéndose vicios que afecten su legalidad;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal y Técnica conforme al Artículo 98º de la Ley N.º 1284;

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder a su ratificación mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57º inciso d), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Centenario corresponde la emisión de la norma;

**2/2 DECRETO MUNICIPAL N.º 0195/2.026.-**

Por ello;

**LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y BROMATOLOGÍA**

**A CARGO DEL DESPACHO DIARIO DE LA**

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,**

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**(según Decreto Municipal N.º 0172/2.026)**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º: APRUÉBASE y RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 11 de marzo de 2026 entre la Municipalidad de Centenario y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

**Artículo 2º: AUTORÍZASE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través del área competente a efectuar las erogaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del convenio aprobado, imputándose las mismas a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente.

**Artículo 3º: NOTIFÍQUESE** al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) de la ratificación del presente Convenio.

**Artículo 4º: INSTRÚYASE** a las áreas técnicas competentes a adoptar las medidas necesarias para la implementación, ejecución y seguimiento del convenio.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

**Artículo 6º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE INTERVENCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**